



241 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.024

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: [muniybytymi@hotmail.com](mailto:muniybytymi@hotmail.com) RUC: 80019424-1

**RESOLUCION I.M. N° 248/2024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA CONSTRUCCIONES GAEL CON RUC N° 6803490-3 REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL SOTELO ESTIGARRIBIA CON C.I. 6803490 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONSTRUCCION DE PISTA MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA N°155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETI - ID N° 450492 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-----**

Ybytymí, 5 de julio de 2024.

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de julio del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Menor Cuantía Nacional, y Licitación Pública Nacional.-

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo “DEL GOBIERNO MUNICIPAL”, CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-*

Que, Ley N° 7021/22 en su Artículo 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....sic.”-

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 en su Art. 79.- Designación del administrador de contrato indica. “...Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”.-





241 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.024

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: [muniybytymi@hotmail.com](mailto:muniybytymi@hotmail.com) RUC: 80019424-1

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario 9823/23, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **CONSTRUCCIONES GAEL CON RUC N° 6803490-3 REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL SOTELO ESTIGARRIBIA CON C.I. 6803490**, por un monto total de **Gs. Gs. 231.845.000** (guaraníes doscientos treinta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido para la **CONSTRUCCION DE PISTA MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA N°155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETI**” - ID N° 450492, correspondiente a la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 02/24.-

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Ybytymí.

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR**, la adjudicación a la firma **CONSTRUCCIONES GAEL CON RUC N° 6803490-3 REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL SOTELO ESTIGARRIBIA CON C.I. 6803490**, por un monto total de Gs. 231.845.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido para la “**CONSTRUCCION DE PISTA MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA N°155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETI**” - ID N° 450492” correspondiente a la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 02/24 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art.2º AUTORIZAR**, la firma del contrato con la empresa **CONSTRUCCIONES GAEL CON RUC N° 6803490-3 REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL SOTELO ESTIGARRIBIA CON C.I. 6803490** en el marco de la adjudicación de la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 02/24 para la “**CONSTRUCCION DE PISTA MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA N°155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETI**” - ID N° 450492”.-

**Art.3º DESIGNAR**, como Administrador del Contrato a la C.P. Gloria Capli con C.I. N° 4731212.-

**Art. 4º DISPONER**, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -

**Art.5º COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. –



*Felicitación*

LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING  
SECRETARIA GENERAL



ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL